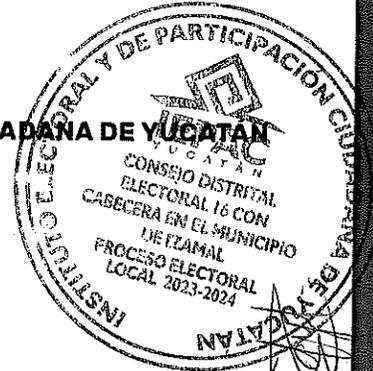




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA POR EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

En el municipio de Izamal, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 16 horas con 55 minutos del día 05 de junio del año 2024, en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral, ubicado en el predio número 274 de la calle 31 entre 24 y 26, de este municipio, se reunieron los integrantes de este Consejo Distrital Electoral con la finalidad de celebrar la presente Sesión Especial a la que fueron debidamente convocados

En uso de la palabra, la C. **DIANA ISABEL QUINTAL SANCHEZ**, Consejera Presidente de este Consejo Distrital Electoral, manifestó lo siguiente: Bienvenidos integrantes de este Consejo Distrital Electoral, con fundamento en el artículo 5, inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las **16 horas con 55 minutos** del día **05 de junio** del año **2024** damos inicio a la presente **Sesión Especial**.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico, la consejera presidente cedió el uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva para que proceda a dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1** del orden del día; en uso de la palabra la **Secretaria Ejecutiva, C. MAYRA ALEJANDRA DIAZ BRITO**, para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de las y el Consejero Electoral, así como de las y los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

Consejera Electoral, **CLAUDIA RUBI TUKUCH AVILA**
Consejero Electoral C. **JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES**

Página 1 de 25





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Consejera Presidente C. DIANA ISABEL QUINTAL SANCHEZ todos los ~~anteriormente~~ mencionados con derecho a voz y voto, y la Secretaria Ejecutiva C. MAYRA ALEJANDRA DIAZ BRITO con derecho a voz, pero sin voto.

Y las representaciones de los siguientes Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, C. SAMUEL ELIESER REJON COCOM representante Propietario

Partido MORENA, C. ARTURO LOPEZ LLANES, representante Suplente.

Partido Nueva Alianza VICTOR MANUEL CAMARENA representante suplente

Partido Revolucionario Institucional AUGUSTO ENRIQUE CONRADO ROSADO representante suplente

Con derecho a voz pero sin voto.

A continuación, y dando cumplimiento al **punto número 2 del orden del día** y con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de las y los miembros de este Consejo Distrital Electoral, en virtud, de estar presentes las y los integrantes de este Consejo, necesarios para la celebración de esta Sesión Especial, certificó que con la asistencia de tres Consejeros Electorales, entre los que se encuentra la presidente del Consejo con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto número 3 del orden del día**, la Consejera Presidente, con fundamento en los artículos 5, inciso e) y 12, numeral 1 del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente sesión.**

Acto seguido, solicitó la Secretaria Ejecutiva se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Inmediatamente como **punto número 4 del orden del día**, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 7, inciso b), del, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó al Consejo, el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Certificación del quórum legal;
3. Declaración de existir el quórum legal y de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Cómputo de la elección de Ayuntamientos 2023-2024 por diferencia del 1% entre el primer y segundo lugar de los municipios de Tekal de Venegas y Cenotillo.
6. Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa de los municipios de Tekal de Venegas y Cenotillo.
7. Receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión;
8. Lectura y aprobación del acta de la sesión;
9. Declaración de haberse agotado todos los puntos del orden del día;
10. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva, que continúe con el **punto número 5 de la orden del día**, Cómputo de la elección de Ayuntamientos 2023-2024 por diferencia del 1% entre el primer y segundo lugar de los municipios de Tekal de Venegas y Cenotillo.

En cumplimiento de dicho punto del orden del día, siendo las 16 horas con 59, la Consejera Presidente, con fundamento en los artículos 316, 317, 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y en los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2023-2024, informo que la presidencia del Consejo Municipal remitió los paquetes electorales consistentes en 4 paquetes de la sección 0817 B1, 817 C1, 817 C2 y 818 B1 a petición de los representantes de los partidos políticos por la diferencia del 1% entre el primer y segundo lugar, así como el Consejo Municipal de Cenotillo remitió los paquetes electorales consistentes en 7 paquetes de la sección 54 B1, 55 B1, 55 C1, 56 B1, 56 C1, 57 B1 y 58 B1





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



en virtud de existir la diferencia del 1 o menos de 1 por cierto para el recuento total, explicó que el cómputo de los votos se realizará en el pleno del Consejo y 1 grupo de trabajo presidido por el Consejero Electoral JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES, con 2 puntos de recuento trasladándose estos de la Bodega Electoral a la mesa que ocupa el pleno y los puntos de recuento, en orden ascendente de sección y casilla. Por lo tanto, invitó a los integrantes de este Consejo a ocupar su lugar en el pleno y los representantes nombrados para presidir en las mesas de recuento. de este a fin de dar inicio con los trabajos del cómputo.

Seguidamente, siendo las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos la Consejera Presidente, manifiesta e informa que dando cumplimiento al presente orden del día, siendo este el número 5, se da inicio al Cómputo de la votación de la elección, de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa de los municipios de Tekal de Venegas y Cenotillo, por lo que se solicita al auxiliar de traslado, se sirva traer a la mesa del Consejo el primer paquete electoral.

por lo que solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la mesa del Consejo el primer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 817 tipo Básica, siendo las 17 horas con 05 minutos, abriéndose ante la presencia de los integrantes de este Consejo el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 817 tipo básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, siendo los resultados los siguientes:





CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	258
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3
PARTIDO DEL TRABAJO	4
MOVIMIENTO CIUDADANO	0
MORENA	229
NUEVA ALIANZA	1
PAN-PRI-NUEVA ALIANZA	2
PAN- PRI	0
PAN-NUEVA ALIANZA	0
PRI-NUEVA ALIANZA	0
VERDE-PT-MORENA	5
VERDE-PT	0
VERDE-MORENA	0
PT-MORENA	0
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	5
TOTAL DE LA VOTACIÓN	508

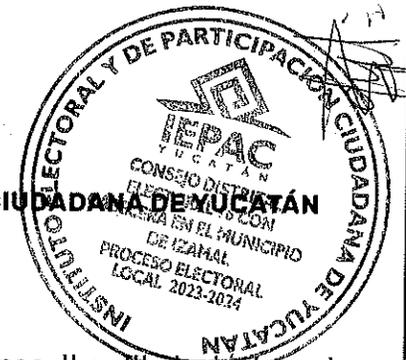
Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas con base en los resultados obtenidos.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la mesa del Consejo el segundo paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 817 tipo Contigua 1, siendo las 17 horas con 39 minutos, abriéndose ante la presencia de los integrantes de este Consejo el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 817 tipo Contigua 1 para la elección de Ayuntamientos por el principio de **Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	203
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2
PARTIDO DEL TRABAJO	6
MOVIMIENTO CIUDADANO	1
MORENA	263
NUEVA ALIANZA	4
PAN-PRI-NUEVA ALIANZA	0
PAN- PRI	1
PAN-NUEVA ALIANZA	0
PRI-NUEVA ALIANZA	0
VERDE-PT-MORENA	3
VERDE-PT	0
VERDE-MORENA	0
PT-MORENA	0
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	5
TOTAL DE LA VOTACIÓN	488

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas con base en los resultados obtenidos.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la mesa del Consejo el tercer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 817 tipo Contigua 2, siendo las **17 horas con 54 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes de este Consejo el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 817 tipo Contigua 2 para la elección de Ayuntamientos por el principio de **Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	244
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3
PARTIDO DEL TRABAJO	1
MOVIMIENTO CIUDADANO	0
MORENA	236
NUEVA ALIANZA	0
PAN-PRI-NUEVA ALIANZA	1
PAN- PRI	4
PAN-NUEVA ALIANZA	0
PRI-NUEVA ALIANZA	0
VERDE-PT-MORENA	2
VERDE-PT	0
VERDE-MORENA	1
PT-MORENA	0
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	4





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



TOTAL DE LA VOTACIÓN	496
----------------------	-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas con base en los resultados obtenidos.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la mesa del Consejo el cuarto paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 818 tipo Básica, **siendo las 18 horas con 08 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes de este Consejo el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, **se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 818 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	297
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	4
PARTIDO DEL TRABAJO	2
MOVIMIENTO CIUDADANO	1
MORENA	262
NUEVA ALIANZA	0
PAN-PRI-NUEVA ALIANZA	0
PAN- PRI	1





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



PAN-NUEVA ALIANZA	1
PRI-NUEVA ALIANZA	0
VERDE-PT-MORENA	1
VERDE-PT	0
VERDE-MORENA	0
PT-MORENA	1
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	3
TOTAL DE LA VOTACIÓN	573

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Tekal de Venegas con base en los resultados obtenidos.

Se instala el Punto de recuento 1 integrado por las Representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital, PAN- LUCIA GUADALUPE PECH BAAS, MORENA GLORIA ELVIRA HERNANDEZ MARTINEZ, NUEVA ALIANZA RICARDO JAVIER REGUERA ALCOCER, del Consejo Electoral CAEL DIANA DEL SOCORRO MAY KU y CAEL ISAC TRUJEQUE SANCHEZ como auxiliar de traslado, presidido por el Consejero Electoral JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES, conforme al Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la punto de recuento 1 el primer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 54 tipo Básica, **siendo las 17 horas con 15 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 1 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 54 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	172
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO DEL TRABAJO	6
MORENA	153
NUEVA ALIANZA	1
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	5
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	6
TOTAL DE LA VOTACIÓN	342 <i>Dobó del 16 343</i>

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se hace constar que en la mesa de trabajo punto de recuento 1, se tuvo un voto reservado, en virtud de que una boleta el Representante de Nueva Alianza nombrado en el punto de recuento alegaba que debía declararse nulo por abarcar una parte de otro la equis del votante, por lo que se sometió a votación del pleno.

En uso de la palabra la Consejera Presidente puso a la vista de los Integrantes del Consejo Distrital el voto reservado, manifestando que la intención del votante era clara, por lo que e





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



voto era valido para el Partido del Trabajo, preguntando a los Consejeros si existía alguna observación.

El Representante del Partido Nueva Alianza, solicito el uso de la voz, por lo que Consejera Presidente le manifestó que su derecho a voz, la otorgo en el punto de recuento, por lo que el pleno únicamente sometía a votación, manifestando que no se le dio el uso de la voz en el pleno.

No habiendo ninguna observación, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación el voto reservado en el punto de recuento 1, por lo que seguidamente la Secretaria Ejecutiva manifestó que solicita a los integrantes presentes que estuvieran por la aprobatoria del voto reservado como valido a favor del Partido del Trabajo, Favor de levantar la mano, acto seguido la Secretaria Ejecutiva informo que fue aprobado por unanimidad de votos siendo estos tres a favor, con 1 voto razonado del Consejero Electoral quien manifestó que esta a favor por que derivado del Criterio del Tribunal Electoral identificado SUP-JIN/008/2012.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la punto de recuento 1, el segundo paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 55 tipo Básica, **siendo las 17 horas con 46 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 1 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 55 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO

Página 11 de 25





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	186
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3
PARTIDO DEL TRABAJO	5
MORENA	158
NUEVA ALIANZA	1
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	3
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	4
TOTAL DE LA VOTACIÓN	360

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la punto de recuento 1 el tercer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 55 tipo Contigua 1, **siendo las 18 horas con 01 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 1 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

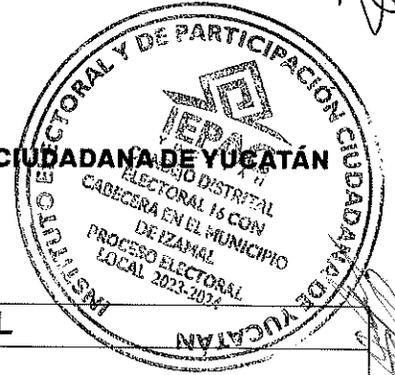
A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, **se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 55 tipo Contigua 1 para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	197
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO DEL TRABAJO	3
MORENA	153
NUEVA ALIANZA	2
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	4
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	8
TOTAL DE LA VOTACIÓN	368

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la punto de recuento 1 el cuarto paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 56 tipo Básica, **siendo las 18 horas con 16 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 1 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

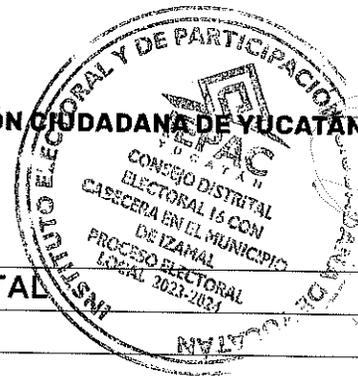
A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, **se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 56 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	162
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO DEL TRABAJO	2
MORENA	186
NUEVA ALIANZA	0
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	3
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	5
TOTAL DE LA VOTACIÓN	358

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se hace constar que en la mesa de trabajo punto de recuento 1, se tuvo un voto reservado, en virtud de que una boleta el Representante de MORENA, manifestó que contenía una equis en el PAN y una diagonal en el PRI, solicitando la nulidad del voto, por lo que se sometió a votación del pleno.

En uso de la palabra la Consejera Presidente puso a la vista de los Integrantes del Consejo Distrital el voto reservado, manifestando que la intención del votante era clara, por lo que el voto era valido para el Partido Acción Nacional, preguntando a los Consejeros si existía alguna observación.

No habiendo ninguna observación, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación el voto reservado en el punto de recuento 1, por lo que seguidamente la Secretaria Ejecutiva manifestó que solicita a los integrantes presentes que estuvieran por la aprobatoria del voto reservado como valido a favor del Partido Acción Nacional, Favor de levantar la mano, acto seguido la Secretaria Ejecutiva informo que fue aprobado por unanimidad de votos siendo





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



estos tres a favor, con 1 voto razonado del Consejo Electoral quien manifestó que esta a favor porque derivado del Criterio del Tribunal Electoral identificado SUP-JIN/014/2012.

Se instala el Punto de recuento 2 integrado por las Representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital, PAN- DAVEY RUSELL PEREZ LARA, MORENA MARTIN CHUC PEREIRA, NUEVA ALIANZA JUAN CARLOS ESQUIVEL, del Consejo Electoral CAEL AMERICA CITLALY CRUZ CHAN y CAEL EZEQUIEL SANCHEZ NIL como auxiliar de traslado, y la secretaria ejecutiva MAYRA ALEJANDRA DIAZ, presidido por el Consejo Electoral JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES, conforme al Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer al punto de recuento 2 el primer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 56 tipo Contigua 1, **siendo las 17 horas con 17 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 2 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 56 tipo Contigua 1 para la elección de Ayuntamientos por el principio de **Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	175
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO DEL TRABAJO	3





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



MORENA	165
NUEVA ALIANZA	0
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	7
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	8
TOTAL DE LA VOTACIÓN	358

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se hace constar que en la mesa de trabajo punto de recuento 2, se tuvo un voto reservado, en virtud de que una boleta el Representante de MORENA, nombrado en el punto de recuento alegaba que debía declararse nulo porque tenía encerrado el Partido Acción Nacional y tachado el resto de los partidos en la boleta, por lo que se sometió a votación del pleno.

En uso de la palabra la Consejera Presidente puso a la vista de los Integrantes del Consejo Distrital el voto reservado, manifestando que la intención del votante era clara, por lo que el voto era valido para el Partido Acción Nacional, preguntando a los Consejeros si existía alguna observación.

No habiendo ninguna observación, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación el voto reservado en el punto de recuento 2, por lo que seguidamente la Secretaria Ejecutiva manifestó que solicita a los integrantes presentes que estuvieran por la aprobatoria del voto reservado como valido a favor del Partido Acción Nacional, Favor de levantar la mano, acto seguido la Secretaria Ejecutiva informo que fue aprobado por unanimidad de votos siendo estos tres a favor, con 1 voto razonado del Consejero Electoral quien manifestó que esta a favor por que derivado del Criterio del Tribunal Electoral identificado SUP-JIN/061/2015.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA DE YUCATÁN



Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer al punto de recuento el segundo paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 57 tipo Básica, **siendo las 17 horas con 35 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 2 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, **se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 57 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	268
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO DEL TRABAJO	5
MORENA	296
NUEVA ALIANZA	2
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	4
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	12
TOTAL DE LA VOTACIÓN	587

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Se hace constar que en la mesa de trabajo punto de recuento 2, se tuvo un voto reservado, en virtud de que una boleta el Representante de Partido Acción Nacional, nombrado en el punto de recuento alegaba que debía declararse nulo porque solo tenía un punto sobre el partido MORENA.

En uso de la palabra la Consejera Presidente puso a la vista de los Integrantes del Consejo Distrital el voto reservado, manifestando que la intención del votante era clara, por lo que el voto era válido para el Partido MORENA, preguntando a los Consejeros si existía alguna observación.

No habiendo ninguna observación, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación el voto reservado en el punto de recuento 2, por lo que seguidamente la Secretaria Ejecutiva manifestó que solicita a los integrantes presentes que estuvieran por la aprobatoria del voto reservado como valido a favor del MORENA, Favor de levantar la mano, acto seguido la Secretaria Ejecutiva informo que fue aprobado por unanimidad de votos siendo estos tres a favor.

Se solicita al Auxiliar de Traslado se sirva traer a la punto de recuento 2 el tercer paquete electoral, siendo este el correspondiente a la sección 58 tipo Básica, **siendo las 18 horas con 00 minutos**, abriéndose ante la presencia de los integrantes del punto de recuento 2 el referido Paquete Electoral, y extrayéndose las boletas se procede al recuento total de casilla de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo.

A continuación, con fundamento en el artículo 316 y 318 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2021-2024, este Consejo, **se procedió a efectuar el Cómputo de la casilla 58 tipo Básica para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa**, siendo los resultados los siguientes:





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	134
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0
PARTIDO DEL TRABAJO	1
MORENA	119
NUEVA ALIANZA	1
PRI-NUEVA ALIANZA	0
PT-MORENA	8
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	3
TOTAL DE LA VOTACIÓN	266

Asimismo, con fundamento en el artículo 318, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se ordenó la elaboración del Acta de cómputo Distrital de la elección para el Ayuntamiento de Cenotillo con base en los resultados obtenidos.

Se hace constar que en la mesa de trabajo punto de recuento 2, se tuvo un voto reservado, en virtud de que una boleta el Representante de MORENA nombrado en el punto de recuento alegaba que debía declararse nulo porque se marcó con lapicero una equis sobre el Partido acción Nacional, el cual era poco visible, por lo que se sometió a votación del pleno.

En uso de la palabra la Consejera Presidente puso a la vista de los Integrantes del Consejo Distrital el voto reservado, manifestando que la intención del votante era clara, por lo que el voto era válido para el Partido Acción Nacional, preguntando a los Consejeros si existía alguna observación.

No habiendo ninguna observación, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación el voto reservado en el punto de recuento 2, por lo que seguidamente la Secretaria Ejecutiva manifestó que solicita a los integrantes presentes que estuvieran por la aprobatoria del voto





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



reservado como valido a favor del Partido Acción Nacional, Favor de levantar la mano acto seguido la Secretaria Ejecutiva informo que fue aprobado por unanimidad de votos siendo estos tres a favor.

En seguimiento de la sesión, la Consejera Presidente, solicitó la Secretaria Ejecutiva se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

A lo cual, la secretaria ejecutiva, dio cuenta del punto número 6 del orden del día, siendo este la declaración de Validez de la Elección.

En cumplimiento de dicho punto del orden del día, la Consejera Presidente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, hizo constar la **DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS** de la planilla registrada por la candidatura postulada en candidatura por los partidos políticos **PARTIDO MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO y PARTIDO DEL TRABAJO**, para conformar el **Ayuntamiento de Tekal de Venegas**, integrada por las y los ciudadanos siguientes:

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

No.	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	ESTELA DZUL CHUC	MAYUMI ASUNCION ANCONA IX
2	ROSARIO BEATRIZ COLLI FEBLES	LETICIA ABIGAIL RODRIGUEZ UICAB
3	RICARDO ALEJANDRO CHI MORALES	JOSE MIGUEL CHALE CANCHE

Solicitó se remita copia certificada del Acta de la presente Sesión Especial al Consejero Presidente del Consejo Municipal del Municipio de Tekal de Venegas para que procedan a la entrega de constancia de mayoría y validez de regidores al H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán

Seguidamente la Consejera Presidente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, hizo





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



constar la **DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO** de la planilla registrada por la candidatura postulada en candidatura por los partidos políticos **PARTIDO ACCION NACIONAL**, para conformar el **Ayuntamiento de Cenotillo**, integrada por las y los ciudadanos siguientes:

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

No.	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	ANGEL HERMENEGILDO CARDOZ FERNANDEZ	ROGER ARMANDO POLANCO MATOS
2	ALEJANDRA DEL ROSARIO BURGOS CONTRERAS	CRISTY YARITZA UC TEC
3	PEDRO DAMIAN FUENTES NOH	JOSE LUIS CANCHE UC

Solicitó se remita copia certificada del Acta de la presente Sesión Especial a la Consejera Presidente del Consejo Municipal del Municipio de Cenotillo para que procedan a la entrega de constancia de mayoría y validez de regidores al H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán

A continuación, la Consejera Presidente, procedió a solicitar la Secretaria Ejecutiva se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

En atención a lo solicitado, la Secretaria Ejecutiva, dio cuenta del **punto número 7 del orden del día**, siendo este el receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión

A continuación, la Consejera Presidente, con fundamento en el artículo 23, numeral 2 del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, propuso a los integrantes de este Consejo un receso de 30 minutos, preguntando a los integrantes de este Consejo si existía alguna observación respecto del receso propuesto, y no habiendo observación alguna, instruyó la Secretaria Ejecutiva se sirviese a tomar dicha votación.

Acto seguido, la **Secretaria Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



de Yucatán, solicitó a las y los Consejeros Electorales, que estuviesen por la aprobatoria, hiciesen el favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la Secretaria Ejecutiva, informó que el receso propuesto de una hora había sido aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que la Consejera Presidente en uso de la voz siendo las 21 horas con 07 minutos declaró un receso de 30 minutos, citándose a las 21 horas con 37 minutos del día 05 de junio de 2024 para la reanudación de la presente sesión.

siendo las 21 horas con 37 minutos del día 5 de junio de 2024, con la finalidad de reanudar la presente Sesión Especial a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la Consejera Presidente, manifestó que siendo las 21 horas con 37 minutos del día 5 de junio de 2024, se reanuda la sesión, misma que se había declarado en receso de 30 minutos, con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, la Consejera Presidente, cedió el uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, para que procediera a pasar la lista de asistencia y certificación del quórum legal.

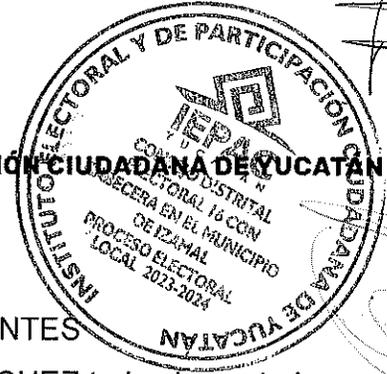
En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de la Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de las y los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

Consejera Electoral, CLAUDIA RUBI TUKUCH AVILA





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Consejero Electoral C. JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES

Consejera Presidente C. DIANA ISABEL QUINTAL SANCHEZ todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y la Secretaria Ejecutiva C. MAYRA ALEJANDRA DIAZ BRITO con derecho a voz, pero sin voto.

En virtud de lo anterior, se hizo constar la asistencia de las siguientes representaciones de siguientes partidos políticos:

Partido Acción Nacional	SAMUEL ELIESER REJÓN COCOM
Partido Revolucionario Institucional	AUGUSTO ENRIQUE CONRADO ROSADO
Morena	ARTURO LOPEZ LLANES
Nueva alianza	JUAN CARLOS ESQUIVEL MAY

Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de las y los miembros del Consejo Distrital XVI y, en virtud, de estar presentes los integrantes del Consejo Distrital XVI, necesarios para la celebración de esta Sesión Especial, certificó que con la asistencia de los tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

La Consejera Presidente, con fundamento en los artículos 5, inciso e) y 12, numeral 1 del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente sesión.**

A continuación, la Consejera Presidente, solicitó la Secretaria Ejecutiva se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

A lo que acorde a lo solicitado, la Secretaria Ejecutiva, dio cuenta del **punto número 10 del orden del día.** Siendo este, la lectura y aprobación del Acta de la sesión.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Acto seguido, la Consejera Presidente, con fundamento en el artículo 14 numeral 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en virtud de haber sido revisado el Proyecto de acta de la presente sesión, solicita la dispensa de la lectura de la misma, a lo cual este pregunta a los miembros del Consejo Distrital Electoral si existe observación alguna con la dispensa solicitada, y no habiendo observación alguna, preguntó si existía observación alguna sobre el proyecto de Acta de la Sesión Especial del Consejo Distrital de fecha 5 de junio de 2024; solicitando la Secretaria Ejecutiva se sirviese a tomar la votación con respeto de la aprobación del acta de la presente sesión.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la Secretaria Ejecutiva, solicitó a la Consejera y a los Consejeros Electorales que estuviesen por la aprobatoria, hiciesen el favor de levantar la mano.

Procediéndose a informar que el proyecto de Acta de la presente Sesión había sido aprobado por unanimidad de votos, siendo estos tres votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la Consejera Presidente, solicitó la Secretaria Ejecutiva se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva, continuando con el **punto número 11 del orden del día**, siendo este la declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.

En cumplimiento del **punto número 12 del orden del día**, la Consejera Presidente, con fundamento en el artículo 5, inciso d) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dio por clausurada la Sesión





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



Especial del día 5 de junio de 2024, siendo las 21 horas con 44 minutos del día 5 de junio de 2024, y por último y con fundamento en el artículo 321 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y 23 numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó se remita copia certificada del Acta de la presente Sesión Especial al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.


C. DIANA ISABEL QUINTAL SANCHEZ
CONSEJERA PRESIDENTE

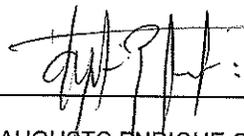

C. MAYRA ALEJANDRA DIAZ BRITO
SECRETARIA EJECUTIVA


C. CLAUDIA RÚBI TUKUCH AVILA
CONSEJERA ELECTORAL


C. JESUS DAVID ZALDIVAR MARENTES
CONSEJERA ELECTORAL

LOS REPRESENTATES DE LOS PARTIDOS POLITICOS


C. SAMUEL ELIESER REJON COCOM
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


C. AUGUSTO ENRIQUE CONRADO ROSADO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. ARTURO LOPEZ LLANES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA


C. Juan Carlos Esquivé May
Representante propietario
NUEVA ALIANZA YUCATÁN.



ACUERDO: CMTEKALDEVENEGAS/12/2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE INTEGRA LA PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CONSEJO GENERAL: *El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

IEPAC: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

LGPE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

LGPP: *Ley General de Partidos Políticos.*

LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*

OPL: *Organismo Público Local Electoral.*

RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*



SUMARIO

Se aprueba la propuesta de habilitación del espacio para el recuento de votos, considerando los escenarios del cómputo, a llevarse a cabo durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, de este Consejo Municipal.

El presente Acuerdo se funda y motiva en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.

II.- En fecha 17 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.- El diez de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, mediante el acuerdo CG/016/2024, instruyó a los Consejos Distritales y Municipales a fin de que inicien el proceso de planeación y elaboración de la propuesta de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos municipales y distritales a llevarse a cabo durante el proceso electoral local 2023- 2024.

COMPETENCIA

A) Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la CPEY, que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

B) Este Consejo Municipal es competente para la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con las fracciones I, II, III y X del artículo 159, de la LIPEEY, que en lo general señalan que este Consejo debe cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General y de realizar la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos municipios, así como realizar el cómputo municipal correspondiente.

DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES

1. Los artículos 159 fracción X, 308, 309, 310, 311, 312, 316, 317, 318, 319 y 320 de la LIPEEY, se establece entre otros supuestos que los cómputos son las sumas que se realizan en los consejos

correspondientes de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de su ámbito de competencia y en su caso recuentos de votos.

2. El Anexo 17 del RF que se refiere a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

MOTIVACIÓN

1. El proceso de planeación para el desarrollo del cómputo en este Consejo, tiene como propósito preparar los espacios, la logística y medidas de seguridad a aplicar, considerando los escenarios que pudieran presentarse, ante la posibilidad de realizar recuentos parciales o totales de la votación de las casillas a computar. Lo anterior, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 389 del RE y de las bases generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales emitidas por el INE, en el apartado 2.3 denominado "Planeación de escenarios y medidas de seguridad".

2. Que las referidas bases establecen directrices y criterios a seguir por este Consejo Municipal para llevar a cabo el cómputo de manera eficiente, otorgando certeza a los resultados de las elecciones.

3. Que ante el número de paquetes a recibir por este Consejo Municipal, tanto el cómputo como el recuento de votos se realizará invariablemente en el pleno del Consejo.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores, este Consejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de habilitación del espacio para el recuento de votos para el cómputo a cargo de este Consejo Municipal, mismo que se anexa al presente como **Anexo 1**, formando parte integral de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la previsión de la logística y medidas de seguridad que se utilizarán para la habilitación del espacio en el que se proyecta el desarrollo del cómputo y en su caso, recuento de votos, a cargo de este Consejo, mismo que se adjunta como **Anexo 2**, formando parte integral del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC, para su conocimiento.

CUARTO.- Remítase a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos del punto de acuerdo segundo del Acuerdo CG/016/2024, del Consejo General.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, celebrada el día 11 de abril de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, C.Lenny Marisol Borges Castillo, C. Jair Jesus Criollo Euan y C. _____ Yessica Guadalupe Peraza Bonilla. _____


C. YESSICA GUADALUPE PERAZA
BONILLA
CONSEJERA PRESIDENTE


C. MELISA CONCEPCION DZUL ARAGON
SECRETARIA EJECUTIVA